



Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios

Fecha	23 de mayo de 2014
Lugar	Facultad de Ciencias de la Información, Sala Naranja
Socios presentes y representados (voz y voto)	15 presentes y 21 representados: Total = 36
Voluntarios (Con voz pero sin voto)	1

La Asamblea General Extraordinaria da comienzo a las 17:55 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día, anunciado en la convocatoria:

1. Renovación de los siguientes cargos de la Junta Directiva: 2 vocales, previa presentación, si lo desean, de las candidaturas por parte de los candidatos.
2. Modificación de los Estatutos Sociales de la entidad, con el fin de adecuar los mismos a la realidad actual de la organización.
3. Ruegos y preguntas.

1. Renovación de los cargos de 2 vocales de la Junta Directiva

El presidente da por comenzada la Asamblea General Extraordinaria saludando a los presentes y explicando que han quedado vacantes dos cargos de la Junta Directiva, dos vocalías y que se va a proceder a elegir, en su caso, las mismas. Una de las vocalías era la que correspondía a Carlos Miguélez, que dimitió en 2013 por motivos personales y la otra correspondía a Francisco Porras, que dimitió a principios de este mes de mayo. Se informa que hasta el momento sólo se ha presentado la candidatura de una socia para una de las vocalía, quedando vacante la otra hasta el momento que un candidato se presente y se proceda a convocar una nueva Asamblea General Extraordinaria, en su caso.

Toma la palabra Francisco Porras y explica a la asamblea que por motivos principalmente profesionales y laborales no puede disponer del mínimo tiempo necesario para responder convenientemente a sus responsabilidades como miembro de la Junta Directiva, en la que ha estado poniendo su granito de arena desde hace ya bastantes años. Prefiere dar por finalizada esta etapa y pasar el testigo a otra persona que pueda aportar algo más. Está muy agradecido a Cristóbal, que como presidente siempre ha que contado con él y a la organización, porque siempreha recibido más que lo que ha dado. Quiere

hacer constar que esta Junta Directiva, equipo técnico, todos los voluntarios y socios, han hecho un gran trabajo para sanear las cuentas y mantener los programas y el trabajo de la organización.

Pasamos a la renovación de las dos vocalías vacantes, pero como sólo hay una candidatura para una de ellas, la otra quedará vacante.

Toma la palabra la candidata a Vocal de la Junta Directiva, Almudena Ochoa, para presentarse ante la asamblea General de socios. Informa de que pertenece a Solidarios desde 1998, cuando era estudiante universitaria, como voluntaria. Ha sido coordinadora de la delegación de Vigo y voluntaria en el programa de prisiones durante varios años. Cree que puede aportar cosas interesantes para ayudar en la gestión de Solidarios. Actualmente es profesora en la Universidad Politécnica de Madrid. El presidente añade que tiene formación en voluntariado y experiencia en gestión de la entidad porque coordinó la delegación de Vigo y ha sido voluntaria varios años.

En este caso, por tratarse de un cargo de la Junta Directiva, propone el presidente a la Asamblea que la votación sea secreta, mediante papeletas. Se procede a la votación con un resultado final de 35 votos a favor y una abstención.

Votación	A favor	En contra	Abstención
Almudena Ochoa. Vocal.	35	0	1

El presidente felicita al nuevo cargo electo de la Junta Directiva y le da la bienvenida. No habiéndose presentado más candidaturas se declara vacante el otro puesto de vocal, hasta que se presente un candidato y/o se convoque una nueva Asamblea General Extraordinaria para su elección.

2. Modificación de los Estatutos Sociales de la entidad

Toma la palabra el Presidente y comenta los motivos que nos llevan a la modificación estatutaria planteada, que no es otra que adecuar los mismos a la actualidad y realidad de la organización. La propuesta de modificación ha estado colgada en la web y accesible de forma pública a todos los socios y voluntarios. Plantea el presidente a los socios presentes que el director, Alfonso Fajardo, va a proceder a lectura de los artículos objeto de modificación en su redacción actual y en la propuesta de modificación que se presenta a votación, animando a los socios presentes a que soliciten cualquier aclaración o realicen cualquier comentario que consideren oportuno a cada uno de los artículos leídos. Tal y como se acordó en la anterior Asamblea General Extraordinaria de 06 de febrero de 2014, se iba a estudiar y proponer en esta Asamblea una modificación estatutaria más profunda, con el fin de actualizar y

adaptar los mismos a la realidad actual de la organización, que es la que ahora se presenta. El director procede a leer la modificación estatutaria propuesta, que es la que sigue:

Se someterá a votación, y aprobación en su caso, de la propuesta de modificación de los siguientes artículos de los Estatutos

ARTÍCULO 2 ACTUAL: Los fines de esta Asociación dentro y fuera de España son:

1. Fomentar el respeto de los Derechos del Hombre y de la dignidad del ser humano, cualquiera que sean su sexo, raza, condición social o confesión religiosa.
2. Promoción y formación de voluntarios sociales, y difusión en la sociedad de la conciencia de la solidaridad y de la necesidad de adquirir compromisos sociales concretos.
3. Ayuda y servicio a los marginados sociales mediante la asistencia y la cooperación técnica en la acción social. Realizar en general todas aquellas actividades que redunden en beneficio de las personas, sobre todos de los más abandonados, de los excluidos, de los indefensos. Servir allí donde alguien necesite ayuda, calor y comprensión: hospitales, asilos, cottolengos, cárceles, centros para enfermos terminales de SIDA y cáncer, centros de atención a toxicómanos, a inmigrantes, transeúntes, etc.
4. Realización de Programas de Educación para el Desarrollo, sensibilización de la opinión pública y denuncia de situaciones de injusticia.
5. Cooperación internacional con los países empobrecidos del Sur mediante la ejecución de proyectos que persigan un desarrollo endógeno, sostenido y global.
6. Preparación en España y en otros países de voluntarios sociales mediante los Seminarios Solidaridad y los Servicios de Ayuda en centros humanitarios y asistenciales para que su cooperación sea profesional y solidaria con el conocimiento y respeto a las culturas y señas de identidad de los diversos pueblos en donde la ayuda de Solidarios sea requerida.
7. Envío de material técnico, alimentos, material escolar y cultural, así como medicamentos a los centros sanitarios más necesitados garantizando la gratuidad de los mismos.
8. Promocionar medios de comunicación social electrónicos, en especial emisoras de radio, para la formación de amplias capas de la población en higiene, alimentación, educación, difusión de técnicas agrícolas y ganaderas,

defensa del medio ambiente, artes populares y recuperación de las señas de identidad de los pueblos adonde alcance la señal.

9. Desarrollo de planes de inserción de minusválidos en tareas adaptadas a sus capacitaciones con ayuda de las técnicas más apropiadas.

10. Sensibilización y difusión en la sociedad de valores tales como la solidaridad, la justicia social, la igualdad y el respeto entre los hombres, la cooperación y el servicio a los demás sobretodo a los más necesitados.

Para conseguir estos fines la Asociación promoverá y realizará todas aquellas actividades tendentes al mejor desarrollo de los mismos.

NUEVO ARTÍCULO 2 PROPUESTO: Los fines de esta Asociación dentro y fuera de España son:

1. Fomentar el respeto de los Derechos Humanos y de la dignidad del ser humano, cualquiera que sean su sexo, raza, condición social o confesión religiosa.

2. Promoción y formación del voluntariado social, y difusión en la sociedad de la conciencia de la solidaridad, la igualdad y la justicia social, fomentando una ciudadanía activa comprometida con la transformación social y la lucha contra la exclusión social de cualquier persona.

3. Desarrollo de programas de intervención y acción social en España, dirigidos a colectivos en situación de grave vulnerabilidad social y exclusión, que persigan el desarrollo de los mismos, la inclusión y el acceso a derechos en un plano de igualdad y respeto.

4. Realización de Programas de Educación para el Desarrollo y sensibilización de la opinión pública en temas de solidaridad, justicia social, igualdad y el respeto entre las personas, para que desde el conocimiento y la información sobre las situaciones de injusticia, se promueva la participación activa de los ciudadanos en la resolución de las mismas, así como la incidencia política para promover políticas públicas que den respuestas adecuadas a dichas situaciones.

5. Cooperación internacional al desarrollo con los países empobrecidos del Sur mediante la ejecución de proyectos que persigan un desarrollo endógeno, sostenido y global.

Para conseguir estos fines la Asociación promoverá y realizará todas aquellas actividades tendentes al mejor desarrollo de los mismos.

ARTÍCULO 6 ACTUAL: El gobierno y administración de la Asociación correrá a cargo de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Colaborarán en la ejecución de los acuerdos de una y otra los representantes de la Junta Directiva en las distintas Delegaciones, que constituirán las Juntas locales delegadas, y los representantes de la Junta Directiva Juvenil.

NUEVO ARTÍCULO 6 PROPUESTO: El gobierno y administración de la Asociación correrá a cargo de la Asamblea General y de la Junta Directiva. **Podrán colaborar** en la ejecución de los acuerdos de una y otra los representantes de la Junta Directiva en las distintas Delegaciones, **que podrán constituir** las Juntas locales delegadas **cuando así se decida**, y los representantes de la Junta Directiva Juvenil, **en su caso**.

ARTÍCULO 10 ACTUAL: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se integrarán por los socios asistentes y representados, siempre que concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria, o una hora después en segunda convocatoria, con cualquier número de asistentes, actuando como presidente y secretario de las mismas los de la Junta Directiva.

NUEVO ARTÍCULO 10 PROPUESTO: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se integrarán por los socios asistentes y representados, siempre que concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria, **o 30 minutos después** en segunda convocatoria, con cualquier número de asistentes, actuando como presidente y secretario de las mismas los de la Junta Directiva, **salvo que deleguen esta función expresamente en otro de sus miembros**.

ARTÍCULO 11 ACTUAL: Obligatoria la Asamblea General deberá ser convocada en sesión ordinaria una vez al año, dentro de los seis primeros meses del mismo será convocada con quince días de antelación por el presidente de la Junta Directiva mediante anuncio en el tablón de anuncios del domicilio social y citación personal, por correo ordinario al domicilio que conste en el registro de socios de la Asociación, que expresará además el orden del día.

NUEVO ARTÍCULO 11 PROPUESTO: Obligatoriamente la Asamblea General deberá ser convocada en sesión ordinaria una vez al año, dentro de los seis primeros meses del mismo y será convocada con quince días de antelación por el presidente de la Junta Directiva mediante anuncio en el tablón de anuncios del domicilio social y citación personal, ***por correo electrónico u otro medio telemático comúnmente aceptado y/o correo ordinario a la dirección o al domicilio que conste*** en el registro de socios de la Asociación, que expresará además el orden del día.

ARTÍCULO 15 ACTUAL: Los cargos de la Junta Directiva se elegirán en Asamblea extraordinaria y durarán un periodo de cuatro años pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar el mandato.

Los cargos de la Junta se renovarán por mitad: en el primer turno serán renovados el vicepresidente, el secretario y dos vocales, y en el segundo, al año siguiente, el presidente, el tesorero, y el otro vocal. El primer mandato de los cargos del segundo turno de renovación durará un año más.

NUEVO ARTÍCULO 15 PROPUESTO: Los cargos de la Junta Directiva se elegirán en Asamblea extraordinaria y durarán un periodo de cuatro años pudiendo ser reelegidos sus miembros al finalizar el mandato.

ARTÍCULO 16 ACTUAL: La Junta directiva tendrá las siguientes funciones:

- Programar y dirigir las actividades sociales.
- Llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación.
- Asumir las obligaciones contractuales que la Asociación quiera formalizar, a través de la persona de su presidente y representante legal.
- Acordar la admisión de socios y proponer a la Asamblea General Extraordinaria la expulsión de los mismos.
- Designar al personal retribuido necesario para su funcionamiento.
- Acordar la apertura de otros locales y nombrar a los representantes de las Juntas Locales delegadas.
- Someter a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos, y el estado de cuentas del año anterior.

NUEVO ARTÍCULO 16 PROPUESTO: La Junta directiva tendrá las siguientes funciones:

- Programar y dirigir las actividades sociales.
- Llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación.
- Asumir las obligaciones contractuales que la Asociación quiera formalizar, a través de la persona de su presidente y representante legal.
- Acordar la admisión de socios y proponer a la Asamblea General Extraordinaria la expulsión de los mismos.
- Designar al personal retribuido necesario para su funcionamiento.
- Acordar la apertura de otros locales y nombrar a los representantes de las Juntas Locales delegadas, **en su caso**.
- **Aprobar los planes operativos anuales.**
- Someter a la aprobación de la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos, y el estado de cuentas del año anterior.

Artículo 17 actual: La Junta Directiva celebrará sus sesiones cuantas veces lo determine el presidente, ya a iniciativa propia, ya a petición de tres de sus componentes, pero al menos dos veces al año. Serán presididas por el presidente.

Nuevo Artículo 17 propuesto: La Junta Directiva celebrará sus sesiones cuantas veces lo determine el presidente, ya a iniciativa propia, ya a petición de tres de sus componentes, pero al menos dos veces al año. Serán presididas por el presidente **o por otro miembro que él designe en su ausencia.**

Artículo 18 actual: Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto del presidente. Para que sean válidos requerirán la presencia de seis de sus componentes, incluidos el presidente en cualquier caso. De las sesiones, el secretario levantará acta, que se transcribirá al libro correspondiente.

Nuevo Artículo 18 propuesto: Los acuerdos se tomarán por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto del presidente. Para que sean válidos requerirán la presencia de **al menos cuatro** de sus componentes, incluidos el presidente en cualquier caso. De las sesiones, el secretario levantará acta, que se transcribirá al libro correspondiente.

Artículo 19 actual: Será obligatoria la asistencia de los miembros de la Junta a las sesiones de la misma. La falta no justificada a tres sesiones consecutivas se estimará como renuncia al cargo.

Nuevo Artículo 19 propuesto: Será obligatoria la asistencia de los miembros de la Junta a las sesiones de la misma. ***La falta no justificada a la mitad de las sesiones en un mismo ejercicio anual se estimará como renuncia al cargo, pudiendo solicitar la JD por unanimidad el cese en su cargo en la próxima AG, que deberá ratificarla por mayoría simple.***

Artículo 25 actual: Las Juntas locales delegadas representarán a la Junta Directiva de la Asociación en los locales sociales que ésta acuerden crear en la forma prevista en el artículo 4º de estos Estatutos. Estarán formadas por tres socios residentes en el domicilio donde radiquen tales locales, correspondiendo a la Junta Directiva la designación del Delegado, y a éste, el nombramiento de los otros dos componentes de la Junta delegada.

Nuevo Artículo 25 propuesto: ***Se podrá nombrar Juntas locales delegadas que representarán a la Junta Directiva de la Asociación en los locales sociales que éstas acuerden crear en la forma prevista en el artículo 4º de estos Estatutos. Podrán estar formadas por tres socios residentes en el domicilio donde radiquen tales locales, correspondiendo a la Junta Directiva la designación del Delegado, y a éste, el nombramiento de los otros dos componentes de la Junta delegada.***

Artículo 26 actual: El Delegado presidirá la Junta local, y ostentará la dirección y representación de la entidad en el ámbito de su provincia por un periodo de tres años de su nombramiento por la Junta Directiva. Desde ese momento, el Delegado comunicará en un plazo de 15 días a la Junta Directiva, los nombres de los dos vocales que completen la Junta delegada, para su ratificación. Los cargos podrán ser reelegidos sin limitación alguna.

Nuevo Artículo 26 propuesto: El Delegado presidirá la Junta local, y ostentará la dirección y representación de la entidad en el ámbito de su provincia por un periodo de **dos** años de su nombramiento por la Junta Directiva. Desde ese momento, el Delegado comunicará en un plazo de 15 días a la Junta Directiva, los nombres de los dos vocales que completen la

Junta delegada, para su ratificación. Los cargos podrán ser reelegidos sin limitación alguna.

Artículo 33 actual: Podrán ser miembros de la Asociación las personas mayores de edad que de alguna manera tengan interés en servir los fines de la misma, ya sea como socios o como afiliados.

Nuevo Artículo 33 propuesto: Podrán ser miembros de la Asociación las personas mayores de edad, ***o menores con permiso explícito de los tutores legales, que de alguna manera tengan interés en servir los fines de la misma, ya sea como socios o como afiliados.***

Artículo 41 actual: La sección juvenil de Solidarios estará formada por todos los socios de la organización de edad comprendida entre 18 y 30 años. Los socios de la Sección Juvenil gozarán de los mismos derechos y deberes que los socios de la organización central y se regirán por las mismas normas.

Nuevo Artículo 41 propuesto: ***Solidarios podrá contar con una sección juvenil, que estará formada por todos los socios de la organización de edad comprendida entre 16 y 30 años. En el caso de menores de edad, con permiso explícito de los tutores legales.*** Los socios de la Sección Juvenil gozarán de los mismos derechos y deberes que los socios de la organización central y se regirán por las mismas normas.

Artículo 42 actual: El órgano rector de la Sección juvenil recaerá sobre una Junta Directiva específica para esta sección. La Junta Directiva de la sección Juvenil estará constituida por: un presidente, un tesorero y un secretario.

Nuevo Artículo 42 propuesto: ***Se podrá constituir una Junta Directiva específica, como órgano rector de la Sección juvenil.*** La Junta Directiva de la sección Juvenil estará constituida por: un presidente, un tesorero y un secretario.

Artículo 44 actual: La sede de la Sección Juvenil se encontrará ubicada en el mismo domicilio legal que Solidarios para el Desarrollo. Para lo cual se

habilitará un espacio específico para desarrollar su labor dentro de la organización central.

Nuevo Artículo 44 propuesto: La sede de la Sección Juvenil se encontrará ubicada en el mismo domicilio legal que Solidarios para el Desarrollo.

Artículo 45 actual: La Asociación carece de patrimonio al constituirse, y los recursos económicos previstos para el desarrollo de las actividades sociales serán los siguientes:

- Las Cuotas obligatorias de los socios.
- Los productos de los bienes y derechos que les correspondan, así como las subvenciones, legados, y donaciones que puedan recibir en forma legal.
- Los ingresos que obtenga la Asociación mediante las actividades lícitas que acuerde realizar la Junta Directiva, siempre dentro de los fines estatutarios.

No se establece límite al presupuesto anual de la Asociación.

Nuevo Artículo 45 propuesto: La Asociación carece de patrimonio al constituirse, y los recursos económicos previstos para el desarrollo de las actividades sociales serán los siguientes:

- Las Cuotas obligatorias de los socios.
- Los productos de los bienes y derechos que les correspondan, así como las subvenciones, legados, y donaciones que puedan recibir en forma legal.
- Los ingresos que obtenga la Asociación mediante las actividades lícitas que acuerden realizar la Junta Directiva **y la Asamblea General.**

No hay ninguna duda ni aclaración sobre la modificación propuesta de los artículos anteriores por parte de los socios asistentes con voz y voto. La voluntaria Mar Alonso Hernández, que asiste con voz pero sin voto, pregunta que qué se entiende por “intervención social” en el punto 3 del artículo 2, ya que ella entiende intervención social como intervención profesional, frente al trabajo que realiza el voluntarios en sus programas.

Alfonso responde diciendo que cuando hablamos de programas de intervención social queremos decir en sentido amplio cualquier programa dirigido a desarrollar un trabajo de acción social con un determinado colectivo en España, con idea de distinguirlo de los programas de cooperación internacional para el desarrollo, pero que efectivamente por lo general nos referimos a nuestros programas de intervención social con voluntariado, con lo que quizás hubiera sido más correcto hablar de “programas de acción social”.

Cristóbal comenta que efectivamente “intervención social” puede tener un sentido más amplio que abarque la participación en el programa de elementos profesionales aparte del voluntariado, pero como fin establecido en el Art. 2, no debemos cerrar la puerta para que en un futuro podamos trabajar en algún programa que además de voluntariado incorpore componentes profesionales. De hecho nosotros participamos en programas de intervención social en cuanto aportamos voluntariado para complementar el trabajo de profesionales. O participamos en programas de intervención social profesional a través de la coordinación, concertación y trabajo en red con otros recursos.

Otro ejemplo es el programa de convivencia intergeneracional Convive, que no es un programa de intervención con voluntarios, y en el que participan otros actores con sus recursos profesionales como el Ayuntamiento de Madrid y las universidades. No nos cerremos las puertas a ninguna modalidad de intervención o acción social que nos parezca en el futuro adecuada y conveniente, por lo que propone que dejemos en el artículo 2 punto 3, “programas de intervención y acción social en España”

Se procede a la votación de la modificación estatutaria propuesta en los términos expuestos y ésta se aprueba por unanimidad.

Votación	A favor	En contra	Abstención
Modificación de estatutos	36	0	

La Asamblea en el mismo acto faculta al Sr. Director para que junto al Secretario de la Junta Directiva, realicen las gestiones oportunas ante el registro correspondiente para la inscripción de la modificación estatutaria aprobada, así como para comunicar e inscribir en el Registro Nacional de Asociaciones el nuevo cargo electo de la Junta Directiva y la composición final de ésta.

Ruegos y preguntas

Se abre el apartado de Ruegos y preguntas, sin que se produzca ninguna intervención por parte de los asistentes.

El presidente da por concluida la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación a las 18:31 horas.

Firman y dan su conformidad al resultado de la misma, además del Presidente y el Secretario de la Junta Directiva, los miembros de la misma entrantes y salientes.



Nota: Esta acta queda sujeta a su aprobación y ratificación en la siguiente Asamblea General de Socios.

Fdo. Juan Ramón Casado Arroyo
Secretario (Titular)

Fdo. Cristóbal Sánchez Blesa
Presidente (Titular)

Almudena Ochoa Mendoza
Vocal (Titular)

Francisco Porrás Oya
Vocal (Saliente)

Carlos Alberto Miguélez Monroy
Vocal (Saliente)